COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LOTERÍA NACIONAL
ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

21 de septiembre de 2026.
CT/04.EXT/2026.

En la Ciudad de México, siendo las trece horas (13:00) del veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), en términos de lo dispuesto en el artículo 39 de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública* (en lo sucesivo referida como *LGTAIP)*, reunidos en la sala de juntas de la Subdirección General de Asuntos Jurídicos ubicada en Avenida Insurgentes Sur número 1397, colonia Insurgentes Mixcoac, código postal 03920, demarcación territorial Benito Juárez, de esta Ciudad capital, conforme a la Convocatoria previamente realizada, las personas integrantes del Comité de Transparencia de Lotería Nacional e invitadas de este Órgano colegiado celebran su **Cuarta Sesión Extraordinaria** correspondiente al Ejercicio 2026.

PERSONAS INTEGRANTES:

- **Licenciado Guillermo Garduño Aguilar**, Subdirector General de Asuntos Jurídicos, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia de Lotería Nacional, en términos de lo establecido en los artículos 39, cuarto párrafo, fracción II de la *LGTAIP,* 35, fracción XVII, y 39, fracción I, del *Estatuto Orgánico de Lotería Nacional,* así como en el numeral 2.0, atribución XVII, del *Manual de Organización General de Lotería Nacional.*

- **Maestro Andrés Villaseñor Herrero,** Subdirector General de Administración y Finanzas e Integrante del Comité de Transparencia de Lotería Nacional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 39, cuarto párrafo, fracción I, de la *LGTAIP,* y 36, fracción XXI, del *Estatuto Orgánico de Lotería Nacional,* así como el numeral 5.0, atribución XXI, del *Manual de Organización General de Lotería Nacional*.

- **Licenciado Juan Alejandro De La Parra Guzmán**, Titular del Área de Denuncias e Investigaciones e Integrante Suplente en el Comité de Transparencia en representación de la persona Titular del Órgano Interno de Control en la Lotería Nacional, de conformidad con lo señalado en la fracción III, cuarto parágrafo del artículo 39, de la *LGTAIP* y 43 del *Estatuto Orgánico de Lotería Nacional,* así como el apartado VIII, del *Manual de Organización General de Lotería Nacional*. Designación mediante oficio número SABG/OICHJY/0136/2025.

Av. Insurgentes Sur No. 1397, Col. Insurgentes Mixcoac, CP. 03920, Benito Juárez, Ciudad de México Tel: (55) 5482 0000
www.gob.mx/lotenal



21 de septiembre de 2026.
CT/04.EXT/2026.

PERSONAS INVITADAS:

- **Licenciada Verónica Eva Farfán García**, Directora de Recursos Humanos y Presidenta Suplente del Comité de Ética e Invitada del Comité de Transparencia de Lotería Nacional, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 39 de la *LGTAIP*.

- **Ciudadano Eduardo Ochoa Román**, Distribuidor de Billetes como representante de la Gerencia de Bienes Muebles e Inmuebles e Invitado del Comité de Transparencia de Lotería Nacional, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 39 de la *LGTAIP*.

COMPETENCIA

De conformidad con lo señalado en los artículos 6°, segundo párrafo; apartado A, en todas sus fracciones y 16, segundo parágrafo, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* y 40, en todas sus fracciones de la *LGTAIP,* el Comité de Transparencia de Lotería Nacional es competente para conocer y resolver sobre los asuntos sometidos a su consideración en la presente Sesión, bajo los principios en materia de transparencia y acceso a la información con la finalidad de velar por el cumplimiento normativo y garantizar el Derecho de Acceso a la Información Pública, así como el Derecho a la Protección de Datos Personales.

QUÓRUM LEGAL

Con fundamento en lo establecido en los artículos 35, fracción XVII, y 39, fracción I, del *Estatuto Orgánico de Lotería Nacional,* así como en el numeral 2.0, función XVII del *Manual de Organización General de Lotería Nacional,* el Presidente del Comité de Transparencia, da la bienvenida a las personas asistentes y cede el uso de la voz al Secretario Técnico a efecto de que proceda con la revisión de la lista de asistencia confirmando que existe *quórum* legal para la celebración de la presente Sesión.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

En ese contexto, el Presidente declara abierta la **Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Lotería Nacional**, correspondiente al Ejercicio 2026, y solicita al Secretario Técnico que, dé lectura y someta a consideración de las personas integrantes del Comité de



Av. Insurgentes Sur No. 1397, Col. Insurgentes Mixcoac, CP. 03920, Benito Juárez, Ciudad de México Tel: (55) 5482 0000
www.gob.mx/lotenal



21 de septiembre de 2026.
CT/04.EXT/2026.

Transparencia, el Orden del Día de los puntos a tratar en esta Sesión en los siguientes términos:

ORDEN DEL DÍA:

I. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.

II. Presentación y, en su caso, confirmación de la clasificación como confidencial de la información relativa a los siguientes asuntos, así como la aprobación de las versiones públicas respectivas:

1. Solicitud de Acceso a la Información con folio **340024900026926**.

2. Cumplimiento a las obligaciones de transparencia dispuestas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública:

- Comité de Ética de Lotería Nacional.

3. Cumplimiento de las obligaciones de transparencia dispuestas en el Titulo Quinto de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*

- Gerencia de Bienes Muebles e Inmuebles, de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, adscritas a la Subdirección General de Administración y Finanzas.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

I. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.

CONSIDERANDOS

Posterior a la lectura respectiva, el Presidente de este Órgano colegiado somete a consideración del pleno del Comité de Transparencia, el Orden del Día de los puntos a tratar en esta Sesión, el cual:



Av. Insurgentes Sur No. 1397, Col. Insurgentes Mixcoac, CP. 03920, Benito Juárez, Ciudad de México Tel: (55) 5482 0000
www.gob.mx/lotenal

21 de septiembre de 2026.
CT/04.EXT/2026.

RESUELVE

ACUERDO CT/04.EXT/2026/09/21.I. *Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de Lotería Nacional,* ***APRUEBA****, por unanimidad, el Orden del Día a tratar en su* ***Cuarta Sesión Extraordinaria*** *correspondiente al Ejercicio 2026.*

Atendidas las formalidades del Acto, se continua con el desahogo del Orden del Día.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

II. Presentación y, en su caso, confirmación de la clasificación como confidencial de la información relativa a los siguientes asuntos, así como la aprobación de las versiones públicas respectivas:

1. Solicitud de Acceso a la Información con folio **340024900026926**.

En atención a la **declaratoria de confidencialidad** manifestada por la Dirección de Recursos Humanos, adscrita a la Subdirección General de Administración y Finanzas, las personas integrantes del Comité de Transparencia de Lotería Nacional, con fundamento en lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 39 de la *LGTAIP*, revisan la información relacionada con el asunto que se atiende, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

En atención a la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **340024900026926**, el área responsable manifiesta que, respecto al requerimiento del Título Profesional Electrónico presentado por una persona servidora pública adscrita a esta Entidad, remite ... *en versión pública e íntegra para cotejo ...*, el documento peticionado, solicitando se someta a consideración de las personas integrantes del Comité de Transparencia de Lotería Nacional, la confirmación de la clasificación que hace de la información, así como la aprobación de la versión pública respectiva.

En razón de lo expuesto, de conformidad con lo señalado en los artículos 39, párrafo quinto; 40, fracción II; 102; 103, fracción I; 106, primer párrafo; 115, primer y segundo parágrafo; 139 de la *LGTAIP;* 3, fracción IX, de la *Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados* (en lo sucesivo referida como *LGPDPPSO);* en el Segundo, fracciones XVII y

Av. Insurgentes Sur No. 1397, Col. Insurgentes Mixcoac, CP. 03920, Benito Juárez, Ciudad de México Tel: (55) 5482 0000
www.gob.mx/lotenal



21 de septiembre de 2026.
CT/04.EXT/2026.

XVIII; Séptimo, fracción I, Octavo, primer y segundo parágrafo, Noveno y Trigésimo Octavo, fracción I, categoría 1 de los *Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas* (en lo sucesivo referidos como *Lineamientos Generales),* así como en la normativa interna aplicable, las personas integrantes del Comité de Transparencia, proceden a corroborar la competencia del área responsable para efectuar la clasificación de la información, así como las razones, motivos o circunstancias especiales que la llevaron a concluir que el caso particular se ajusta a los supuestos de confidencialidad previstos en la norma.

Asimismo, realizan un análisis minucioso de la procedencia de la clasificación, así como de la elaboración de la versión pública respectiva, confirmando que, el dato concerniente a una persona física, identificada o identificable, consistente en la **Clave Única de Registro de Población,** actualiza el supuesto de confidencialidad dispuesto en la norma y, por tanto, debe ser protegido frente al acceso a terceros.

En razón de las consideraciones expuestas y, al no haber comentarios al respecto, el pleno del Comité de Transparencia de Lotería Nacional:

RESUELVE

ACUERDO CT/04.EXT/2026/09/21.II.1 *Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3, fracción XXI; 40, fracción II; 102; 106, primer párrafo; 115, primer y segundo parágrafo, 139, fracción I y último párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3, fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; en el Segundo, fracción XVIII; Séptimo, fracción I, Noveno, Trigésimo octavo, fracción I, categoría 1 y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas el Comité de Transparencia de Lotería Nacional, por unanimidad,* ***CONFIRMA****, la clasificación de la información como confidencial declarada por la Dirección de Recursos Humanos, adscrita a la Subdirección General de Administración y Finanzas, referente a la* ***Clave Única de Registro de Población*** *de una persona física, dato que forma parte de una documental requerida a través de la Solicitud de Acceso a la Información con folio* ***340024900026926;*** *asimismo,* ***APRUEBA*** *la versión pública respectiva e* ***INSTRUYE*** *a la Unidad de Transparencia a efecto de que se notifique a la persona interesada.*



21 de septiembre de 2026.
CT/04.EXT/2026.

2. Cumplimiento a las obligaciones de transparencia dispuestas en el Título Quinto de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*

En atención a la **declaratoria de confidencialidad** manifestada por la Directora de Recursos Humanos, en su carácter de Presidenta Suplente del Comité de Ética de esta Entidad, las personas integrantes del Comité de Transparencia de Lotería Nacional con fundamento en lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 39 de la *LGTAIP*, revisan la información relacionada con el asunto que se atiende, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

En cumplimiento a lo dispuesto en la fracción XXXIV, del artículo 65 del Título Quinto de la *LGTAIP,* referente a las resoluciones que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio, el área responsable manifiesta que remite ... *en versión pública ... e integra para cotejo ...,* dos resoluciones de denuncias desahogadas en el Comité de Ética, solicitando se someta a consideración de las personas integrantes del Comité de Transparencia, la confirmación de la clasificación que hace de la información, así como la aprobación de las versiones públicas respectivas.

En ese sentido, de conformidad con lo señalado en los artículos 39, párrafo quinto; 40, fracción II; 102; 103, fracción III; 106, primer párrafo; 115, primer y segundo parágrafo; 139 de la *LGTAIP;* 3, fracción IX, de la *LGPDPPSO;* en el Segundo, fracciones XVII y XVIII; Séptimo, fracción III, Octavo, primer y segundo parágrafo, Noveno y Trigésimo octavo, fracción I, categorías 1, 4, 5, 7 y 10 de los *Lineamientos Generales,* así como en la normativa interna, las personas integrantes del Comité de Transparencia, proceden a corroborar la competencia del área responsable para efectuar la clasificación de la información, así como las razones, motivos o circunstancias especiales que la llevaron a concluir que el caso particular se ajusta a los supuestos de confidencialidad previstos en la norma.

Asimismo, realizan un análisis minucioso de la procedencia de la clasificación, así como la elaboración de las versiones públicas respectivas, confirmando que, los datos personales concernientes a una persona física, consistentes en el **nombre; firma; rúbrica; cargo; fotografía; número telefónico; número de extensión; Clave Única de Registro de Población; Registro Federal de Contribuyentes; número de expediente; nombramiento; grado de estudios; profesión; datos caligráficos; captura de pantalla de una aplicación de mensajería instantánea para teléfonos inteligentes; área de adscripción; número de oficios; área involucrada; número de caja; ubicación laboral; fecha de ingreso; actividades laborales; calificación de evaluaciones; calificación final; descripciones y evaluaciones de**

Av. Insurgentes Sur No. 1397, Col. Insurgentes Mixcoac, CP. 03920, Benito Juárez, Ciudad de México Tel: (55) 5482 0000
www.gob.mx/lotenal



21 de septiembre de 2026.
CT/04.EXT/2026.

metas; historial médico; fecha de incapacidad; formato de Cédula de Evaluación de Desempeño; formato de evaluación de Factores de Actuación Profesional; formato de Kardex de Evaluación, número de carpeta judicial y **correo electrónico**, la tornan identificada o identificable, información que actualiza los supuestos de confidencialidad dispuestos en la norma y, por tanto, debe ser protegida frente al acceso a terceros.

En razón de las consideraciones expuestas, y al no haber comentarios al respecto, el pleno del Comité de Transparencia de Lotería Nacional:

RESUELVE

ACUERDO CT/04.EXT/2026/09/21.II.2 *Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3, fracción XXI; 40, fracción II; 56, segundo párrafo; 102; 106, primer párrafo; 115, primer y segundo parágrafo, y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3, fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; en el Séptimo, fracción III, Trigésimo octavo, fracción I, categorías 1, 4, 5, 7, 10 y Sexagésimo segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas el Comité de Transparencia de Lotería Nacional, por unanimidad,* ***CONFIRMA,*** *la clasificación de la información como confidencial declarada por la Directora de Recursos Humanos, en su carácter de Presidenta Suplente del Comité de Ética de Lotería Nacional, referente al* ***nombre; firma; rúbrica; cargo; fotografía; número telefónico; número de extensión; Clave Única de Registro de Población; Registro Federal de Contribuyentes; número de expediente; nombramiento; grado de estudios; profesión; datos caligráficos; captura de pantalla de una aplicación de mensajería instantánea para teléfonos inteligentes; área de adscripción; número de oficios; área involucrada; número de caja; ubicación laboral; fecha de ingreso; actividades laborales; calificación de evaluaciones; calificación final; descripciones y evaluaciones de metas; historial médico; fecha de incapacidad; formato de Cédula de Evaluación de Desempeño; formato de evaluación de Factores de Actuación Profesional; formato de Kardex de Evaluación, número de carpeta judicial y correo electrónico****, información de personas físicas que las tornan identificables o identificadas, contenida en dos resoluciones de denuncias desahogadas en el Comité de Ética de Lotería Nacional. Lo anterior, en cumplimiento a la obligación de transparencia dispuesta en la fracción XXXIV del artículo 65, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; asimismo,* ***APRUEBA*** *las versiones públicas respectivas e* ***INSTRUYE*** *a la Unidad de Transparencia a efecto de que se notifique al área interesada.*





21 de septiembre de 2026.
CT/04.EXT/2026.

3. Cumplimiento a las obligaciones de transparencia dispuestas en el Título Quinto de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*

En atención a la **declaratoria de confidencialidad** manifestada por la Gerencia de Bienes Muebles e Inmuebles de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, adscritas a la Subdirección General de Administración y Finanzas, las personas integrantes del Comité de Transparencia de Lotería Nacional con fundamento en lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 39 de la *LGTAIP*, revisan la información relacionada con el asunto que se atiende, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

En cumplimiento a lo dispuesto en la fracción XXV, del artículo 65 del Título Quinto de la *LGTAIP,* referente a las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, el área responsable manifiesta que remite ... *en versión íntegra para cotejo como en su versión pública ...,* un instrumento contractual de arrendamiento de un inmueble que ocupa una de las oficinas administrativas de las áreas regionales de esta Entidad, solicitando se someta a consideración de las personas integrantes del Comité de Transparencia, la confirmación de la clasificación que hace de la información, así como la aprobación de la versión pública respectiva.

En ese sentido, de conformidad con lo señalado en los artículos 39, párrafo quinto; 40, fracción II; 102; 103, fracción III; 106, primer párrafo; 115, primer y segundo parágrafo; 139 de la *LGTAIP;* 3, fracción IX, de la *LGPDPPSO;* en el Segundo, fracciones XVII y XVIII; Séptimo, fracción III, Octavo, primer y segundo parágrafo, Noveno y Trigésimo octavo, fracción I, categorías 1 y 6 de los *Lineamientos Generales,* así como en la normativa interna, las personas integrantes del Comité de Transparencia, proceden a corroborar la competencia del área responsable para efectuar la clasificación de la información, así como las razones, motivos o circunstancias especiales que la llevaron a concluir que el caso particular se ajusta a los supuestos de confidencialidad previstos en la norma.

Asimismo, realizan un análisis minucioso de la procedencia de la clasificación, así como la elaboración de las versiones públicas respectivas, confirmando que, los datos personales concernientes a una persona física, identificada o identificable, consistentes en el **nombre; firma; rúbrica, número exterior** y **folio de pago de impuestos de predial**, actualizan los supuestos de confidencialidad dispuestos en la norma y, por tanto, deben ser protegidos frente al acceso a terceros.



Av. Insurgentes Sur No. 1397, Col. Insurgentes Mixcoac, CP. 03920, Benito Juárez, Ciudad de México Tel: (55) 5482 0000
www.gob.mx/lotenal



21 de septiembre de 2026.
CT/04.EXT/2026.

En razón de las consideraciones expuestas, y al no haber comentarios al respecto, el pleno del Comité de Transparencia de Lotería Nacional:

RESUELVE

ACUERDO CT/04.EXT/2026/09/21.II.3 *Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3, fracción XXI; 40, fracción II; 56, segundo párrafo, 102; 106, primer párrafo; 115, primer y segundo parágrafo y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3, fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; en el Séptimo, fracción III, Trigésimo octavo, fracción I, categorías 1, 6 y Sexagésimo segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas el Comité de Transparencia de Lotería Nacional, por unanimidad,* ***CONFIRMA****, la clasificación de la información como confidencial declarada por la Gerencia de Bienes Muebles e Inmuebles de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, adscritas a la Subdirección General de Administración y Finanzas, referente al* ***nombre; firma; rúbrica, número exterior y folio de pago de impuestos de predial****, de personas físicas contenida en un contrato de arrendamiento de inmuebles foráneos y su anexo, suscrito por esta Entidad; lo anterior, en cumplimiento a la obligación de transparencia dispuesta en la fracción XXV del artículo 65, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; asimismo,* ***APRUEBA*** *las versión pública respectiva e* ***INSTRUYE*** *a la Unidad de Transparencia a efecto de que se notifique al área interesada.*

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de este Órgano colegiado, da por concluida la **Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Lotería Nacional** correspondiente al Ejercicio 2026, siendo las trece horas con treinta minutos (13:30) del día de su inicio y con la aprobación de los asistentes, se levanta la presente Acta, en un ejemplar, para constancia y efectos legales a que haya lugar.

LICENCIADO GUILLERMO GARDUÑO AGUILAR
SUBDIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LOTERÍA NACIONAL





21 de septiembre de 2026.
CT/04.EXT/2026.

MAESTRO ANDRÉS VILLASEÑOR HERRERO
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS E INTEGRANTE
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LOTERÍA NACIONAL

LICENCIADO JUAN ALEJANDRO DE LA PARRA GUZMÁN
TITULAR DEL ÁREA DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES E INTEGRANTE
SUPLENTE EN EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LOTERÍA NACIONAL
DE LA PERSONA TITULAR DEL ´ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

LICENCIADA VERÓNICA EVA FARFÁN GARCÍA
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS Y PRESIDENTA SUPLENTE DEL COMITÉ DE ÉTICA
E INVITADA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LOTERÍA NACIONAL

CIUDADANO EDUARDO OCHOA ROMÁN
DISTRIBUIDOR DE BILLETES E INVITADO
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LOTERÍA NACIONAL

Elaboró: LIC. JESÚS ABRAHAM SALINAS MONDRAGÓN JEFE DE DISTRIBUCIÓN DE BILLETES Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LOTERÍA NACIONAL. (*Oficio número SGAJ/UT/251/2025.)*

SMSH/JCHR*

*Esta hoja forma parte del Acta correspondiente a la **Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Lotería Nacional,** celebrada el 21 de septiembre de 2026.*



Av. Insurgentes Sur No. 1397, Col. Insurgentes Mixcoac, CP. 03920, Benito Juárez, Ciudad de México Tel: (55) 5482 0000
www.gob.mx/lotenal